

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE REGULAN LAS UNIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR DEL ALUMNADO EDUCATIVAMENTE VULNERABLE, EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS O PSICOPEDAGÓGICOS SITUADOS EN ZONAS ESCOLARES Y CENTROS RURALES AGRUPADOS PARA EL CURSO 2023-2024.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, recoge en su artículo 81 que la escolarización del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa se regirá por los principios de participación e inclusión y asegurará su no discriminación ni segregación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo a través de la adopción de las medidas necesarias para actuar de forma preventiva con el alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa con objeto de favorecer su éxito escolar, entre ellas, las medidas necesarias para desarrollar acciones de acompañamiento y tutorización con el alumnado que se encuentre en esta situación y con sus familias.

La Resolución de 5 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 7 de junio de 2023, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial de los créditos destinados al Programa de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y centros rurales agrupados, en el ejercicio presupuestario 2023, en el marco del componente 21 «Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años» del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establece que la ejecución y el desarrollo de este programa y las actuaciones que lo definen corresponden, en función a las competencias asumidas, a las Comunidades Autónomas.

Asimismo, en la citada resolución también se establece que debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Disposición final trigésima primera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que da una nueva redacción al artículo 42 relativo a las Incorporaciones de crédito del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, estableciendo que «...podrán incorporarse a los créditos del ejercicio los remanentes de los créditos, que amparen gastos autorizados, dotados en el servicio –Mecanismo de Recuperación y Resiliencia– de cada sección ...».

El Programa de cooperación territorial de Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y centros rurales agrupados, que se desarrollará durante el período 2021-2024, se plantea como una medida innovadora con una función específica: acompañar las trayectorias educativas del alumnado más vulnerable de una zona o sector –desde educación Primaria hasta el final de la ESO y Bachillerato– para prevenir



fracasos y promover su aprendizaje y éxito escolar, en colaboración con otros profesionales de la zona o sector.

Los datos actuales que justifican esta actuación están basados en que España tiene unas altas tasas de repetición de alumnos, que se incrementan a medida que baja el nivel de renta familiar. La tasa de abandono temprano de la educación y la formación se ha reducido en los últimos años (de un 30,9% en 2009 a un 17,3% en 2019), aunque sigue siendo alta, comparada con los países de la Unión europea (10,3%). Algunos de los factores que más influyen en el abandono escolar temprano son el nivel socioeconómico de las familias del alumnado y el nivel educativo de los padres.

La multitud de tareas de los servicios de orientación, las elevadas ratios entre los recursos y el número de alumnos, entre otros factores, pueden dificultar el suficiente y necesario acompañamiento educativo y psicopedagógico del alumnado vulnerable en riesgo de abandono escolar temprano y el de sus familias.

Con el objetivo principal de reducir las tasas de repetición y abandono prematuro se establecen plazas de profesionales del ámbito de la Orientación con la denominación de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en colaboración con otros profesionales de los servicios de Orientación y asesoramiento psicopedagógico.

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo uso de las competencias atribuidas en el Decreto nº 348/2023, de 28 de septiembre, por el que se modifica el decreto nº 245/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

## **RESUELVO**

### **PRIMERO.- Objeto y ámbito de aplicación**

1. La presente resolución tiene por objeto establecer la creación y las funciones de las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable escolarizado en Educación Primaria y Educación Secundaria en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia para el curso 2023-2024.
2. Las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, son un Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y así deberá constar en todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación del mismo. Asimismo, se hará mención expresa de Programa financiado por la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y con el emblema de la Unión Europea.



## SEGUNDO.- Destinatarios

1. Los destinatarios de este programa son las familias y el alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria, con especial atención a los más vulnerables educativamente que presenten dificultades de aprendizaje, bajo rendimiento académico y se encuentren en riesgo de repetición y abandono escolar, en especial en el tránsito de Educación Primaria a Educación Secundaria.
2. Los centros destinatarios de la intervención de las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable para el curso 2023-2024 son los relacionados en el Anexo I.

## TERCERO.- Selección de centros participantes

La selección de los centros educativos participantes en el Programa, tanto de Educación Primaria como de Educación Secundaria, se ha realizado teniendo en cuenta los informes de las actuaciones realizadas durante el curso anterior tanto por parte de los directores y directoras de los centros educativos como por parte de las unidades de acompañamiento que han prestado sus servicios en los centros educativos.

## CUARTO.- Objetivos del Programa.

1. El objetivo general del programa es la contribución a la reducción de las tasas de repetición y de abandono prematuro de la educación y formación, a través de la dotación de profesionales de la orientación educativa para la creación de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en colaboración con otros profesionales de los Servicios de Orientación y asesoramiento psicopedagógico durante el periodo 2021-2024.
2. Los objetivos específicos son los siguientes:
  - a) Prevenir el absentismo escolar desde Educación Primaria mediante acciones coordinadas de acompañamiento.
  - b) Contribuir a la reducción del abandono escolar mediante el diseño de propuestas formativas personalizadas y actividades de tutorización y orientación académica incardinadas en el contexto comunitario.
  - c) Acompañar a las familias de este alumnado, ofreciéndoles habilidades y recursos para que puedan lograr una mejor comprensión y una mayor implicación en los procesos educativos de sus hijos/as.
  - d) Fomentar la toma de decisiones educativas basadas en datos, y fortalecer las redes de colaboración entre los miembros y recursos de la comunidad educativa extensa.



- e) Complementar aquellas acciones del Programa de Cooperación Territorial PROA+ o de otros que existieran en la zona, distrito o específicamente dirigidas a favorecer el éxito escolar del alumnado en situación de vulnerabilidad educativa.

#### **QUINTO.- Funciones de la unidad de acompañamiento y orientación personal y familiar.**

1. Las funciones de las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable serán, en coordinación con los servicios de orientación (internos y externos) de los centros del sector que corresponda, las siguientes:
- a) Identificar al alumnado en riesgo de repetición desde 2º de Primaria, utilizando para ello indicadores significativos (situación familiar, absentismo, acciones contrarias a la convivencia, desconexión de la escuela, retraso curricular acumulado, repetición temprana, alumnado desescolarizado o de escolarización tardía y efectos de estos indicadores en la tasa de idoneidad) y la información facilitada por los centros.
  - b) Acompañar la trayectoria educativa de este alumnado desde Educación Primaria, así como asegurar en tránsito del alumnado vulnerable de la etapa de Primaria a la de Enseñanza Secundaria, diseñando vías que promuevan el enriquecimiento de los aprendizajes que no ha logrado hasta entonces, facilitando el apoyo para satisfacer las exigencias de la educación formal y superar los obstáculos que encuentre.
  - c) Informar al tutor o tutora, centro educativo y Servicio de Inspección Educativa, a través de los cauces que la Administración Autonómica determine, del seguimiento del alumnado que acompañe.
  - d) Participar en acciones relacionadas con el Plan de Acción Tutorial y el Plan de Convivencia (Proyecto Educativo del Centro) focalizadas en este alumnado, realizando actuaciones personalizadas y haciendo seguimiento mediante tutorías individualizadas con el alumnado y sus familias y con los órganos de coordinación del centro.
  - e) Ayudar a mejorar los diferentes marcos de aprendizaje, contribuyendo a promover múltiples planteamientos en contextos no formales e informales ya que desempeñan un papel importante en el apoyo al desarrollo de capacidades interpersonales, comunicativas y cognitivas esenciales porque facilitan las transiciones educativas.
  - f) Colaborar con los servicios educativos y de Orientación del sector y con los centros para mejorar los procesos de transición de este alumnado entre etapas (Infantil-Primaria, Primaria-ESO).
  - g) En línea con lo anterior, asegurar que el Informe de Aprendizaje o consejo orientador de los alumnos recoja el potencial, limitaciones y necesidades educativas de este alumnado, colaborando con su tutor o tutora en el diseño del mejor itinerario para la continuidad y avance de su educación o formación.



- h) Incorporarse y participar en la Comisión de Absentismo Escolar correspondiente, para promover las acciones de prevención, intervención y seguimiento, en colaboración con la familia y las entidades del entorno comunitario que sean pertinentes.
- i) Contribuir a desarrollar actuaciones y metodologías que propicien el contacto del alumnado con el mundo del trabajo y el entorno comunitario (por ejemplo, actividades de Aprendizaje y Servicio).

2. Estas unidades deben ser percibidas por los centros, tutores o tutoras, departamentos o servicios de Orientación como un recurso que colabora con ellos, se suma a su tarea, pero tiene una misión propia directamente relacionada con el alumnado en riesgo y sus familias.

### SEXTO.- Creación de las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar

- Las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar, en adelante UAO, estarán adscritas a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (en adelante EOEP) de sector y desarrollarán su actuación en los sectores geográficos asignados.
- Las UAO que se crean para el curso 2023-2024, su dotación de profesionales de las especialidades de Orientación Educativa y Profesores de Servicios a la Comunidad (PSC) y su ámbito de actuación son los siguientes:

CÓDIGO CENTRO	EQUIPO DE ORIENTACIÓN AL QUE SE ADSCRIBE	SECTORES QUE ATIENDE	NÚMERO DE UNIDADES (ORIENTADORES)	NÚMERO DE UNIDADES (PSC)
30700090	EOEP DE MOLINA DE SEGURA	SECTOR ASIGNADO AL EQUIPO DE ORIENTACIÓN DE MOLINA DE SEGURA	3	2
30700108	EOEP ESPECÍFICO DE ALTAS CAPACIDADES	SECTOR REGIONAL	1	0
30700119	EOEP DE CEHEGÍN	SECTORES ASIGNADOS A LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN DE CEHEGÍN Y MULA	1	0
30700120	EOEP DE CIEZA	SECTORES ASIGNADOS A LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN DE CIEZA Y ALTIPLANO	2	2
30700144	EOEP DE LORCA	SECTORES ASIGNADOS A LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN DE LORCA Y AGUILAS	5	2
30700193	EOEP DE TOTANA	SECTORES ASIGNADOS AL EQUIPO DE ORIENTACIÓN DE TOTANA	1	2
30700201	EOEP MURCIA 1	SECTORES ASIGNADOS A LOS EQUIPOS DE	7	1



		ORIENTACIÓN MURCIA 1 Y MURCIA 4		
30700211	EOEP DEL MAR MENOR	SECTOR ASIGNADO AL EQUIPO DE ORIENTACIÓN DEL MAR MENOR	3	5
30700284	EOEP CARTAGENA 2	SECTORES ASIGNADOS A LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN CARTAGENA 1 Y CARTAGENA 2	7	2
30700296	EOEP MURCIA 3	SECTORES ASIGNADOS A LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN MURCIA 2 Y MURCIA 3	5	1
<b>TOTAL</b>			<b>35</b>	<b>17</b>
			<b>52</b>	

3. Las UAO realizarán sus actuaciones en los centros relacionados en el Anexo I de la presente Resolución, pudiendo realizar tareas de coordinación con los profesionales de los servicios de orientación de los sectores geográficos que atienden o con los Departamentos de Orientación de forma quincenal.
4. Las UAO firmarán digitalmente, en el momento de su incorporación al equipo de orientación asignado, el Anexo IV de toma de conocimiento e información a los trabajadores de la financiación por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Instrumento Next Generation EU y el Anexo V para la cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Estos documentos serán entregados al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica que se les haya asignado
5. Las UAO realizarán, de forma obligatoria, las sesiones de formación específicas que versarán sobre los aspectos imprescindibles y esenciales para llevar a cabo el programa.
6. Las UAO, y antes del inicio de las actuaciones con el alumnado de los centros educativos, se reunirán con el director o directora de cada uno de los centros educativos asignados y firmarán digitalmente el Anexo VIII en el que se establecen los compromisos que adquieren las partes implicadas en el desarrollo del Programa en el centro educativo. Este documento será remitido por el centro educativo al Servicio de Atención a la Diversidad.
7. Con periodicidad mensual, Las UAO cumplimentarán el Anexo IX: Informe mensual de Unidad de Acompañamiento con las actuaciones realizadas. Este informe será remitido al Servicio de Atención a la Diversidad antes del día 10 del mes siguiente, exceptuando el correspondiente al mes de junio de 2024 que será remitido obligatoriamente antes del 30 de junio de 2024.
8. Cada UAO llevará un registro pormenorizado de todas las actuaciones que se realicen en el desarrollo del programa (actuaciones con el alumnado vulnerable, sus familias, profesores,



tutores, equipos directivos, etc...). Dicho registro será archivado en el expediente personal de cada uno de los alumnos que haya sido objeto de alguna actuación por parte de la unidad de acompañamiento y será puesto a disposición de la administración educativa cuando sea necesario.

9. Tras la finalización de sus actuaciones con el alumnado vulnerable, cada UAO realizará y entregará al director o directora del centro educativo un informe de la situación en la que han quedado las actuaciones previstas en cada centro educativo con el fin de retomar el curso siguiente, si fuera necesario, las citadas actuaciones.

### **SÉPTIMO.- Designación del equipo técnico de referencia.**

1. La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo designará un equipo técnico de referencia para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del programa, informando al Ministerio de Educación y Formación Profesional, cuando sea preciso, de las actuaciones que se desarrollan, proporcionando información específica acerca de sus objetivos, población a la que se dirige, impacto esperado, forma de ejecución, distribución territorial y ubicación de las unidades. Dicho equipo técnico estará formado por los siguientes profesionales:
  - a) Jefe de Servicio de Atención a la Diversidad o representante.
  - b) Jefe de Servicio de Personal Docente o representante
  - c) Un técnico educativo del Servicio de Atención a la Diversidad del área de orientación educativa.
  - d) Un técnico educativo del Servicio de Atención a la Diversidad del área de centros de atención educativa preferente.
  - e) Un representante del Servicio de Inspección Educativa.

### **OCTAVO.- Programación y memoria.**

1. Cada UAO deberá realizar, en colaboración con el Equipo Directivo del centro educativo y teniendo en cuenta las actuaciones realizadas hasta la fecha, un proyecto de actuación tomando como referencia los objetivos descritos en el apartado cuarto de esta resolución, que permita concretar avances en el logro de resultados, expresados en términos susceptibles de ser evaluados, ajustando su organización y acción educativa en función de sus objetivos, características, necesidades y posibilidades para afrontar en cada curso escolar (según modelo Anexo II). Este proyecto será remitido al Servicio de Atención a la Diversidad antes de 15 de noviembre de 2023.
2. Asimismo, al finalizar el curso escolar, cada UAO elaborará una memoria (según modelo Anexo X) que contendrá las actuaciones realizadas en los diferentes centros educativos, la relación de alumnado con el que se ha intervenido, la valoración de las actuaciones realizadas, el impacto obtenido (en relación al alumnado, a las familias y al centro educativo) y las



propuestas de mejora obtenidas tras evaluar el desarrollo del programa atendiendo a los indicadores evaluables incluidos en el mismo. El modelo de memoria a cumplimentar será facilitado, en formato .xlsx, desde el Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación. La memoria será remitida al Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación antes del 30 de junio de 2024.

### **NOVENO.- Financiación.**

1. Estas actuaciones son financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Instrumento Europeo de Recuperación Next Generation EU.
2. En todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, notificación y en los documentos de trabajo necesarios para la ejecución del Programa se deberá hacer constar las siguientes menciones expresas: *“Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”*, así como el emblema de la Unión Europea y una declaración de financiación adecuada que indique *“Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”*.
3. Los centros educativos expondrán, en un lugar visible, un cartel, Anexo XIII, con información del Programa, en el cual se mencionará esta ayuda financiera. Este cartel será facilitado por el Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad. Además se hará mención en la página web del centro educativo de la participación del mismo en el Programa.

### **DÉCIMO.- Desarrollo, seguimiento y evaluación del programa en el centro educativo y en el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.**

1. Los directores o directoras de los EOEP, junto con los directores, directoras o titulares de los centros educativos en los que se realicen las actuaciones, serán los responsables del desarrollo del Programa, contando con el apoyo y asesoramiento de la Inspección de Educación, la Dirección General de Atención a la Diversidad y la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.
2. Las actuaciones desarrolladas por las UAO serán objeto de un seguimiento quincenal o mensual, por parte del director del Equipo de Orientación y el director del centro educativo que sea objeto de intervención.
3. El seguimiento y la evaluación del programa se realizarán con respecto a los indicadores y los objetivos específicos a desarrollar con esta actuación.
4. Los directores de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica que tengan asignadas unidades de acompañamiento:





- Complimentarán, firmarán digitalmente y remitirán al Servicio de Atención a la Diversidad el **Anexo VI** en el que consta la relación de profesionales que prestan sus servicios en el Programa de Unidades de Acompañamiento y que están adscritos a su equipo de orientación educativa y psicopedagógica.
- Remitirán al Servicio de Atención a la Diversidad el Anexo IV, Anexo V y Anexo VI que deben firmar digitalmente los profesionales adscritos a las unidades de acompañamiento.
- Remitirán un informe al Servicio de Atención a la Diversidad, antes del 15 de julio de 2023, que contenga las propuestas de continuidad o de incorporación de centros educativos al programa de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar teniendo en cuenta los criterios de selección y se acompañará con la relación de alumnado vulnerable.

5. Los directores o directoras de los centros educativos seleccionados:

- Integrarán estas unidades en el funcionamiento ordinario y considerarlas como parte de los recursos con que cuenta el centro para atender al alumnado educativamente vulnerable y a sus familias para ello deben:
  - i Planificar de forma conjunta con las unidades las actuaciones que se comprometen a poner en marcha durante el curso 2023-2024, incluyéndolas en la Programación Anual del centro.
  - ii Colaborar en la cumplimentación y realización de las memorias evaluativas del programa, así como en la evaluación de las actuaciones realizadas y los resultados e impacto obtenidos.
  - iii Contribuirán a la organización y a la integración del programa en los documentos oficiales del centro.
  - iv Garantizarán el estricto cumplimiento de todas las gestiones que se recogen en la presente Resolución.
- Remitirán, antes del 15 de noviembre de 2023, el Anexo II de Proyecto de Actuación al Servicio de Atención a la Diversidad.
- Firmarán digitalmente y remitirán al Servicio de Atención a la Diversidad el Anexo VII en el que se hace constar que su centro educativo ha sido seleccionado para que se realicen actuaciones con el alumnado vulnerable.
- Se reunirán, al inicio de las actuaciones, con el profesional de la Unidad de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar, firmarán digitalmente y remitirán, antes del 31 de octubre de 2023, al Servicio de Atención a la Diversidad, el Anexo VIII en el que se establecen el objeto de las actuaciones, los compromisos que se adquieren en el desarrollo del Programa.
- Complimentarán, firmarán digitalmente y remitirán, antes del inicio de las actuaciones, al Servicio de Atención a la Diversidad, el Anexo III en el que constará una selección inicial



del alumnado vulnerable que va a ser objeto de actuaciones, las actuaciones que se han llevado a cabo hasta ese momento con esos alumnado y el estado de las mismas.

- Cumplimentarán, firmarán digitalmente y remitirán, con carácter mensual, al Servicio de Atención a la Diversidad, el Anexo IX la relación mensual de alumnado que ha sido objeto de actuaciones por parte de las Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar.
- Colaborarán junto a las UAO en la elaboración de la memoria final, así como en la valoración de los resultados y el impacto obtenidos.
- Expondrán en un lugar visible el cartel informativo, Anexo XII, para informar que en el centro educativo se están realizando actuaciones en el marco del Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar. Así como harán mención de esta información en la página web del centro educativo.
- Facilitarán a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo todos los datos necesarios para el seguimiento y evaluación del Programa, así como la información que sea requerida para la elaboración de las estadísticas e informes generales de todo el alumnado que haya sido objeto de las actuaciones.

### **NOVENO. Seguimiento y evaluación del programa por parte de la administración.**

Con la finalidad de verificar el logro de los objetivos propuestos y, en función de su grado de ajuste a la realidad, orientar a la Administración educativa en la toma de decisiones, las unidades de acompañamiento incluirán en la memoria final la evaluación de este programa, teniendo en cuenta indicadores de contexto, procesos, resultados y satisfacción de los participantes y destinatarios, además de los datos de los participantes conforme al artículo 17 del Reglamento (UE) nº 1057/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 y el Anexo I del Reglamento (UE) nº. 1057/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021

*(Documento firmado digitalmente al margen)*

**EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**  
PEDRO MONDÉJAR MATEO

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E  
INNOVACIÓN**  
MARÍA DEL CARMEN BALSAS RAMÓN



## ANEXO I

### EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA MOLINA DE SEGURA

	Código	Centro	Localidad
1	30000235	CE INF-PRI MONTE ANAOR	ALGUAZAS
2	30000547	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	ALGUAZAS
3	30002647	CE INF-PRI JUAN AYALA HURTADO	CEUTÍ
4	30004255	CE INF-PRI NTRA SRA DE LA CONSOLACIÓN	MOLINA DE SEGURA
5	30004279	CE INF-PRI SAN MIGUEL	MOLINA DE SEGURA
6	30004292	CE INF-PRI GREGORIO MIÑANO	MOLINA DE SEGURA
7	30004309	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	MOLINA DE SEGURA
8	30007414	CPR INF-PRI-SEC DIVINO MAESTRO	TORRES DE COTILLAS (LAS)
9	30006216	CE INF-PRI VALENTÍN BUENDÍA	TORRES DE COTILLAS (LAS)
10	30010309	CE INF-PRI DIONISIO BUENO	ABANILLA
11	30010383	CE INF-PRI SAN ANTONIO	MOLINA DE SEGURA
12	30010589	CPR INF-PRI-SEC VICENTE MEDINA	MOLINA DE SEGURA
13	30011041	CE INF-PRI MAESTRO JESÚS FERRER	TORRES DE COTILLAS (LAS)
14	30011971	IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	FORTUNA
15	30013581	IES ROMANO GARCÍA	LORQUÍ

### EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA ESPECÍFICO DE ALTAS CAPACIDADES

	Código	Centro	Localidad
1	30005338	IES DOS MARES	SAN PEDRO DEL PINATAR
2	30006173	IES SAAVEDRA FAJARDO	MURCIA
3	30010152	IES SAN ISIDORO	DOLORES (LOS)
4	30012276	IES MEDITERRÁNEO	CARTAGENA



**EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA  
CEHEGÍN**

	Código	Centro	Localidad
1	30009231	CE INF-PRI CIUDAD DE BEGASTRI	CEHEGÍN
2	30012094	CRA RÍO ARGOS	CEHEGÍN
3	30018001	CPR INF-PRI-SEC SANTA CLARA	MULA

**EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA  
CIEZA**

	Código	Centro	Localidad
1	30000146	CE INF-PRI SAN PABLO	ABARÁN
2	30000663	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	ARCHENA
3	30002684	CE INF-PRI SAN BARTOLOMÉ	CIEZA
4	30002763	IES DIEGO TORTOSA	CIEZA
5	30003101	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	JUMILLA
6	30003111	CE INF-PRI SAN FRANCISCO	JUMILLA
7	30003196	CPR INF-PRI-SEC SANTA ANA	JUMILLA
8	30010553	IES EMILIO PÉREZ PIÑERO	CALASPARRA
9	30010814	CPR INF-PRI-SEC CRUZ DE PIEDRA	JUMILLA
10	30012951	CE INF-PRI SAN JOSÉ ARTESANO	BARRANCO MOLAX(ABARÁN)
11	30013441	IES VILLA DE ABARÁN	ABARÁN
12	30019167	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

**EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA  
LORCA**

	Código	Centro	Localidad
1	30000213	CE INF-PRI RAMÓN Y CAJAL	AGUILAS
2	30003299	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	LORCA
3	30003305	CE INF-PRI JOSÉ ROBLES	LORCA
4	30003317	CPR INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	LORCA
5	30003329	CE INF-PRI SAN FERNANDO	LORCA



6	30003330	CEIP SAN JOSÉ	LORCA
7	30003342	CE INF-PRI CASA DEL NIÑO	LORCA
8	30003457	IES JOSÉ IBÁÑEZ MARTÍN	LORCA
9	30003561	CE INF-PRI PASICO CAMPILLO	LORCA
10	30003676	CE INF-PRI JUAN NAVARRO GARCÍA	HOYA (LA)
11	30003706	CE INF-PRI SAN JUAN	MORATA
12	30003895	CE INF-PRI NTRA SRA DEL ROSARIO	RAMONETE
13	30003950	CE INF-PRI VILLAESPESA	TERCIA
14	30008005	CE INF-PRI JUAN GONZÁLEZ	LORCA
15	30008017	CE INF-PRI JUAN ANTONIO LÓPEZ ALCÁRAZ	PUERTO LUMBRERAS
16	30008406	CE INF-PRI SAN JUAN DE LAS ÁGUILAS	AGUILAS
17	30008843	CE INF-PRI PÉREZ DE HITA	LORCA
18	30009472	CE INF-PRI ASUNCIÓN JORDÁN	PUERTO LUMBRERAS
19	30010851	CE INF-PRI SAN CRISTÓBAL	LORCA
20	30011341	IES RAMBLA DE NOGALTE	PUERTO LUMBRERAS
21	30011855	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	LORCA

**EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA  
TOTANA**

	Código	Centro	Localidad
1	30007463	CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA	TOTANA
2	30007475	IES JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIÚ	TOTANA
3	30008649	CE INF-PRI SAN ANTONIO	IFRE-CAÑADA DE GALLEGO
4	30008704	CE INF-PRI DEITANIA	TOTANA
5	30009332	IES PRADO MAYOR	TOTANA
6	30009927	CE INF-PRI SAN JOSÉ	TOTANA
7	30012771	IES ANTONIO HELLÍN COSTA	PUERTO DE MAZARRÓN
8	30018151	CPEIBas GUADALENTÍN	EL PARETÓN



9	30018254	IES FELIPE II	MAZARRÓN
10	30019246	CE INF-PRI MIGUEL DELIBES	PUERTO DE MAZARRÓN

**EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA  
MURCIA 1**

	<b>Código</b>	<b>Centro</b>	<b>Localidad</b>
1	30000390	CE INF-PRI NTRA.SRA DE LA ASUNCIÓN	ALCANTARILLA
2	30000407	CE INF-PRI NTRA SRA DE LA SALUD	ALCANTARILLA
3	30000481	CEIP SAN JOSE OBRERO	ALCANTARILLA
4	30004929	IES JOSÉ LUIS MARTÍNEZ PALOMO	ALQUERÍAS
5	30005375	CE INF-PRI JUAN CARLOS I	LLANO DE BRUJAS
6	30005481	CE INF-PRI VISTABELLA	MURCIA
7	30005557	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA PAZ	MURCIA
8	30005673	CPR INF-PRI-SEC DIVINO MAESTRO	MURCIA
9	30006148	CE INF-PRI BARRIOMAR 74	MURCIA
10	30006173	IES SAAVEDRA FAJARDO	MURCIA
11	30006321	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE CORTES	NONDUERMAS
12	30006422	CE INF-PRI NTRA SRA DE LAS MERCEDES	PUEBLA DE SOTO
13	30006434	CE INF-PRI PINTOR PEDRO FLORES	PUENTE TOCINOS
14	30006549	CE INF-PRI NTRA SRA DE LA ENCARNACIÓN	RAYA (LA)
15	30006732	CE INF-PRI CRISTO DE LA EXPIRACIÓN	SANTA CRUZ
16	30008251	CPR INF-PRI-SEC PARRA	MURCIA
17	30009447	CE INF-PRI ALEJANDRO VALVERDE BELMONTE	MURCIA
18	30009459	CE INF-PRI RAMÓN GAYA	PUENTE TOCINOS
19	30009861	CPR INF-PRI-SEC JULIÁN ROMEA	HUERTA DEL RAAL
20	30010413	CE INF-PRI RICARDO CAMPILLO	SANTOMERA
21	30010966	IES MARIANO BAQUERO GOYANES	MURCIA
22	30010978	IES INGENIERO DE LA CIERVA	MURCIA
23	30011302	CE INF-PRI FCO. SÁNCHEZ MATAS	ALJUCER
24	30012938	CE INF-PRI INFANTA CRISTINA	PUENTE TOCINOS



--	--	--	--

**EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA  
DEL MAR MENOR**

	Código	Centro	Localidad
1	30006872	CE INF-PRI NTRA SRA DE LA CANDELARIA	VALLADOLISES
2	30006999	CE INF-PRI BIENVENIDO CONEJERO	ALCÁZARES (LOS)
3	30007062	CE INF-PRI NTRA SRA DEL LORETO	SAN JAVIER
4	30007074	CE INF-PRI FULGENCIO RUIZ	SANTIAGO DE LA RIBERA
5	30007098	CE INF-PRI NTRA SRA DEL CARMEN	SAN PEDRO DEL PINATAR
6	30007104	CE INF-PRI LOS ANTOLINOS	SAN PEDRO DEL PINATAR
7	30007141	CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ	TORRE-PACHECO
8	30007244	CE INF-PRI HERNÁNDEZ ARDIETA	ROLDÁN
9	30007293	CE INF-PRI NTRA SRA DEL ROSARIO	TORRE-PACHECO
10	30007311	CE INF-PRI FONTES	TORRE-PACHECO
11	30007323	IES LUIS MANZANARES	TORRE-PACHECO
12	30008133	IES RUIZ DE ALDA	SAN JAVIER
13	30008480	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO	SAN PEDRO DEL PINATAR
14	30008881	IES GERARDO MOLINA	TORRE-PACHECO
15	30010735	CE INF-PRI SEVERO OCHOA	SAN JAVIER
16	30012124	CE INF-PRI LAS ESPERANZAS	SAN PEDRO DEL PINATAR
17	30012161	CE INF-PRI AL-KAZAR	ALCÁZARES (LOS)
18	30012835	IES ANTONIO MENÁRGUEZ COSTA	ALCÁZARES (LOS)
19	30012963	IES SABINA MORA	ROLDÁN
20	30013451	IES MAR MENOR	SANTIAGO DE LA RIBERA
21	30018539	CPR INF-PRI-SEC SAN AGUSTÍN	FUENTE ÁLAMO
22	30018849	CE INF-PRI AVILESES	AVILESES

16/10/2023 18:22:30

16/10/2023 18:03:30 BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-498-0296-640-1120-3bc0-0050569134e7



23	30019052	IES PUEBLOS DE LA VILLA	FUENTE-ÁLAMO
----	----------	-------------------------	--------------

**EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA  
CARTAGENA 2**

	Código	Centro	Localidad
1	30001461	CE INF-PRI SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA	CARTAGENA
2	30001485	CE INF-PRI STELLA MARIS	CARTAGENA
3	30001497	CE INF-PRI VIRGEN DEL CARMEN	CARTAGENA
4	30001655	CPR INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	CARTAGENA
5	30001746	IES ISAAC PERAL	CARTAGENA
6	30001801	IES ARTURO PÉREZ REVERTE	CARTAGENA
7	30001898	CE INF-PRI MIGUEL DE CERVANTES	ALJORRA (LA)
8	30001916	CE INF-PRI SAN GINÉS DE LA JARA	SAN GINÉS DE LA JARA
9	30002088	CE INF-PRI CUATRO SANTOS	BARREROS (LOS)
10	30002091	CE INF-PRI SAN FRANCISCO JAVIER	BARREROS (LOS)
11	30002131	CE INF-PRI NTRA SRA DE LOS DOLORES	CARTAGENA
12	30002155	CPR INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	DOLORES (LOS)
13	30002179	CE INF-PRI GABRIELA MISTRAL	GABATOS (LOS)
14	30002283	CE INF-PRI JOSÉ MARÍA DE LA PUERTA	BARRIO PERAL
15	30002350	CE INF-PRI LA ASOMADA	ASOMADA (LA)
16	30002374	CE INF-PRI ASDRÚBAL	CAMPANO (LO)
17	30002386	CE INF-PRI ANÍBAL	MATEOS (LOS)
18	30002398	CE INF-PRI NTRA SRA DEL MAR	SANTA LUCÍA
19	30007645	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	UNION (LA)
20	30007657	CE INF-PRI HERRERÍAS	UNION (LA)
21	30008901	IES SIERRA MINERA	UNIÓN (LA)
22	30008972	CE INF-PRI CONCEPCIÓN ARENAL	CARTAGENA
23	30009401	CE INF-PRI VICENTE MEDINA	DOLORES (LOS)
24	30010140	CE INF-PRI MASTIA	CARTAGENA

16/10/2023 18:22:30

16/10/2023 18:03:30 BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

MONDEJAR, MATEO, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-498-9296-640-1120-3bc0-0050569134e7





25	30010632	CE INF-PRI VIRGINIA PÉREZ	ALGAR (EL)
26	30012744	IES PEDRO PEÑALVER	ALGAR (EL)

**EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA  
MURCIA 3**

	Código	Centro	Localidad
1	30005260	CE INF-PRI VIRGEN DE GUADALUPE	GUADALUPE
2	30005545	CE INF-PRI NTRA SRA DEL CARMEN	MURCIA
3	30005612	CPEIBas SALZILLO	MURCIA
4	30005764	CPR INF-PRI-SEC ESCUELA EQUIPO	MURCIA
5	30005806	CPR INF-PRI-SEC HERMA	MURCIA
6	30005831	CPR INF-PRI JOSÉ LOUSTAU	MURCIA
7	30005892	CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA	MURCIA
8	30006124	CE INF-PRI SAN ANDRÉS	MURCIA
9	30006331	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL PASO	ÑORA (LA)
10	30006367	CE INF-PRI LOS ROSALES	PALMAR (EL)
11	30006392	IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ	PALMAR (EL)
12	30006513	CE INF-PRI EL PUNTAL	PUNTAL (EL)
13	30006641	CE INF-PRI JOSÉ MARTÍNEZ TORNEL	ERMITA DE PATIÑO
14	30008145	CE INF-PRI SANTA ROSA DE LIMA	PALMAR (EL)
15	30008674	CE INF-PRI SAN PÍO X	MURCIA
16	30009460	CE INF-PRI CRISTO DEL VALLE	TORREAGÜERA
17	30010176	C.Priv. AZALEA	BENIEL
18	30011338	IES MIGUEL ESPINOSA	MURCIA
19	30011511	CE INF-PRI CIUDAD DE MURCIA	MURCIA
20	30012999	IES MONTE MIRAVETE	TORREAGÜERA

16/10/2023 18:22:30

16/10/2023 18:03:30 BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

MONDEJAR, MATEO, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-498-9296-640-1120-3bc0-0050569134e7



## ANEXO II

### MODELO DE PROYECTO DE ACTUACIÓN

#### 1. Datos identificativos del centro educativo.

<b>Centro Educativo:</b>	<b>Código:</b>
<b>Director/a o titular:</b>	

#### 2. Datos identificativos del profesional de la Unidad de Acompañamiento.

<b>Nombre y apellidos:</b>	<b>DNI:</b>
<b>Perfil profesional:</b>	
<b>EOEP al que está adscrita:</b>	

#### 3. Niveles educativos. (marcar con una X el que proceda).

- Educación Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria (incluida Formación Profesional Básica).

#### 4. Justificación.

Se debe realizar una descripción de la situación actual del centro que motiva este plan de actuación haciendo referencia a:

- Recursos de tipo social, educativo, etc,... de la comunidad donde se ubica el centro educativo.
- Principales necesidades del alumnado con el que se va a desarrollar este plan de actuación.

#### 5. Planificación.

##### 5.1. Objetivos y actuaciones.

Se deben, para cada uno de los objetivos específicos de la resolución (resuelvo cuarto, punto 2), enumerar las actuaciones y las medidas (en relación al alumnado vulnerable, sus familias,



tutores, equipos directivos, etc,...) que se pretenden llevar a cabo para alcanzar dichos objetivos del Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar.

## 5.2. Impacto.

Además de los objetivos que se pretenden alcanzar se debe indicar el impacto que se pretende alcanzar en el centro educativo en relación al alumnado, familias, etc,...

## 5.3. Evaluación.

Se deben indicar los instrumentos y los indicadores, relacionados con los objetivos, que se van a utilizar para la realización de la evaluación y el impacto generado en el alumnado, las familias y, en general, en el centro educativo del Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar.

**NOTA: Este plan de actuación puede ser modificado en función de las necesidades que se vayan observando durante el desarrollo del Programa.**



## ANEXO III

### INFORME DEL CENTRO EDUCATIVO \_\_\_\_\_

EOEP			
Código		Teléfono	
Localidad		Municipio	

### ACTUACIONES REALIZADAS CON EL ALUMNADO VULNERABLE <sup>1</sup>

DESTINATARIOS	ACTUACIONES	MARQUE CON UNA X <sup>2</sup>			RESULTADOS OBTENIDOS
		I	P	F	
Equipo directivo					
Claustro					
CCP					
Tutores					
Familias					
Otras					

- La consideración de alumnado vulnerable se determina por su situación de riesgo de repetición y abandono del sistema **educativo asociado a uno o más de los criterios** siguientes:

Del alumnado	(1). Por dificultades de socialización con sus iguales y con los docentes.
	(2). Por presentar problemas de conducta externalizantes (pueden estar relacionados a problemas conductuales como trastorno disocial, negativista desafiante, explosivo intermitente) y problemas de conducta internalizantes (asociados a posibles episodios de ansiedad, depresión, fobia social).
	(3). Por enfermedad prolongada que afecte al proceso educativo.
	(4). Por vulnerabilidad socioemocional (carencia de habilidades para gestión emocional y/o de conflictos).
	(5). Por experiencias adversas en la infancia, asociadas a eventos negativos en la infancia, perjudiciales, crónicos o recurrentes, angustiantes, con efectos acumulativos, con diferente gravedad y consecuencias para la salud, y la falta de recursos individuales, familiares o ambientales para enfrentarlos en forma satisfactoria, volviéndose potencialmente traumáticos (referenciadas en el resuelto tercero de la <i>Resolución de 30 de julio de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa por la que se dictan instrucciones para la identificación y la respuesta educativa a las necesidades del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje</i> ).
	(6). Alumnado vinculado a medidas judiciales.
De la familia	(7). Casos vinculados a medidas de protección: programas de acogimiento familiar, retirada de tutela de los padres, violencia de género, etc.
	(8). Pertenencia a minorías étnicas, en cuanto a las posibles dificultades que pueden ocasionar en la socialización e integración en la escuela.
	(9). Falta de implicación en el proceso educativo de su hijo/s.

- 2.- I= Iniciado; P= En proceso; F= Finalizado.



**PRESELECCIÓN DE ALUMNADO VULNERABLE<sup>1</sup> QUE PRECISA INTERVENCIÓN DIRECTA DE LAS UNIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR**

Nº	Nombre y apellidos	Curso	Criterios <sup>3</sup>	Actuaciones con el alumno/a	Resultados obtenidos	Actuaciones con la familia	Resultados obtenidos	Intervención previa por parte del EOEP	
								SI	NO

EL/LA DIRECTORA/A DEL CENTRO EDUCATIVO  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

16/10/2023 18:22:30

16/10/2023 18:03:30 BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-498-0296-640-1120-3bc0-0050569134e7



## ANEXO IV

### TOMA DE CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN A LOS PROFESIONALES DE LA FINANCIACIÓN POR PARTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

De acuerdo con las medidas de información y publicidad de la cofinanciación del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia previsto en el *Reglamento (UE) nº 241/2021*<sup>1</sup>, el beneficiario de una actuación se asegurará de que las partes que en ella intervienen han sido informadas de dicha financiación.

Por tanto, mediante el presente documento:

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF/NIE  
\_\_\_\_\_

#### **HACE CONSTAR**

Que he sido informado/a de que mi salario y las dietas de desplazamiento, que en su caso se pudieran derivar de las actuaciones que lleve a cabo con alumnado vulnerable y sus familias en centros educativos sostenidos con fondos públicos, en el marco del **“Programa de Cooperación Territorial de Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y centros rurales agrupados”**, con el fin de contribuir a la reducción significativa de las tasas de repetición y de abandono prematuro de la educación y formación, son objeto de financiación por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia incluido en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) del instrumento financiero Next Generation EU.

Y para dejar constancia de ello, firma electrónicamente el presente documento en la fecha que aparece en la citada firma electrónica.

LA UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR

*(documento firmado y fechado electrónicamente al margen)*

<sup>(1)</sup> *Reglamento (UE) nº 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.*



## ANEXO V

### MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (PRTR).

Don/Doña ....., con DNI ....., como trabajador/a adscrito/a al Programa de Cooperación Territorial de Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y centros agrupados, y domicilio fiscal en:

.....beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR para el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente C21 "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años", Inversión 3, declara conocer la normativa de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- El nombre del perceptor final de los fondos;
- El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26).
- Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo

16/10/2023 18:22:30 | BALDAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN | MONDEJAR, MATEO, PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) AR10202306464469447



estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Firmado: (NOMBRE Y APELLIDOS DEL FIRMANTE)

*(Documento firmado digitalmente)*

16/10/2023 18:22:30

16/10/2023 18:03:30 BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-498-0796-6-40-1120-3bc0-0050569134e7

MONDEJAR MATEO, PEDRO





## ANEXO VI

### INCORPORACIÓN AL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

D./Dña. \_\_\_\_\_, como Director/Directora del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (E.O.E.P) \_\_\_\_\_, con código de centro nº \_\_\_\_\_, ubicado en la localidad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_.

#### CERTIFICA:

Que la relación de profesionales que a continuación se detallan:

APellidos y Nombre	DNI

se incorporan al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica que dirijo para la realización de las actuaciones previstas, financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia incluido en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) del instrumento financiero Next Generation EU, en el marco del **“Programa de Cooperación Territorial de Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y centros rurales agrupados”**, con el fin de contribuir a la reducción significativa de las tasas de repetición y de abandono prematuro de la educación y formación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo electrónicamente el presente documento a fecha de la citada firma electrónica.

EL/LA DIRECTOR/DIRECTORA DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*



## ANEXO VII DIRECTOR CENTRO EDUCATIVO

D./Dña. \_\_\_\_\_, como Director/Directora o titular centro educativo \_\_\_\_\_, con código de centro nº \_\_\_\_\_, ubicado en la localidad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_

### DECLARO:

- Que en el centro educativo del que ostento la representación ha sido seleccionado para participar en el **“Programa de Cooperación Territorial de Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y centros rurales agrupados”** y que estoy de acuerdo en la participación en el citado programa, asumiendo las obligaciones que ello conlleva y me comprometo a seguir las directrices que marque la Consejería de Educación y el Ministerio de Educación y Formación Profesional en cuanto al seguimiento y evaluación del Programa.
- Que en el marco de este programa, se van a realizar actuaciones, con el alumnado vulnerable del centro y sus familias, con el fin de contribuir a la reducción significativa de las tasas de repetición y de abandono prematuro de la educación y formación.
- Que el Equipo Directivo del centro se compromete de forma conjunta con los profesionales de las Unidades de Acompañamiento adscritos a este centro a diseñar y poner en marcha las actuaciones necesarias para llevar a cabo con éxito el programa, e integrar las medidas planificadas en la dinámica del centro.
- Que dichas actuaciones son financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia incluido en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) del instrumento financiero Next Generation EU.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo electrónicamente el presente documento a fecha de la citada firma electrónica.

EL/LA DIRECTOR/DIRECTORA O TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*



## ANEXO VIII

### DOCUMENTO DE COMPROMISO ENTRE LA UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR Y EL CENTRO EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE UNIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR DEL ALUMNADO EDUCATIVAMENTE VULNERABLE DURANTE EL CURSO 2023-2024 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

#### REUNIDAS

De una parte, D./Dña. \_\_\_\_\_, como Director/Directora o titular centro educativo \_\_\_\_\_, con código de centro nº \_\_\_\_\_, ubicado en la localidad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_

De otra parte, D/Dña. \_\_\_\_\_, con Dni nº \_\_\_\_\_ en calidad de unidad de acompañamiento que presta sus servicios en el Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y Familiar, adscrito al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica \_\_\_\_\_ con código \_\_\_\_\_.

A propuesta de la Dirección General de Atención a la Diversidad como responsable de llevar a cabo el citado Programa, la Unidad de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar y la persona que ejerce la dirección o titularidad del centro educativo que atiende dicha unidad, formalizan el presente documento de compromiso, de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer los compromisos de las partes firmantes para la consecución de los objetivos educativos para el desarrollo del Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar durante el curso 2023/2024.

##### SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes se obligan a los compromisos y obligaciones establecidos en la Resolución conjunta de la Dirección General de Atención a la Diversidad y de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, por la que se regulan las Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas escolares y centros rurales agrupados para el curso 2023-2024.



## **TERCERA. ACTUACIONES Y MEDIDAS A DESARROLLAR POR LA UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR**

1. En coordinación con los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria o con los Equipos de Orientación Educativa de zona que le corresponda, la Unidad de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar tendrá las siguientes funciones:

- Identificar al alumnado en riesgo de repetición desde 2º de Primaria, utilizando para ello indicadores significativos (situación familiar, absentismo, acciones contrarias a la convivencia, desconexión de la escuela, retraso curricular acumulado, repetición temprana, alumnado desescolarizado o de escolarización tardía y efectos de estos indicadores en la tasa de idoneidad) y la información facilitada por los centros.
- Acompañar la trayectoria educativa de este alumnado desde Educación Primaria, así como asegurar en tránsito del alumnado vulnerable de la etapa de Primaria a la de Enseñanza Secundaria, diseñando vías que promuevan el enriquecimiento de los aprendizajes que no ha logrado hasta entonces, facilitando el apoyo para satisfacer las exigencias de la educación formal y superar los obstáculos que encuentre.
- Informar al tutor o tutora, centro educativo y Servicio de Inspección Educativa, a través de los cauces que la Administración Autonómica determine, del seguimiento del alumnado que acompañe.
- Participar en acciones relacionadas con el Plan de Acción Tutorial y el Plan de Convivencia (Proyecto Educativo del Centro) focalizadas en este alumnado, realizando actuaciones personalizadas y haciendo seguimiento mediante tutorías individualizadas con el alumnado y sus familias y con los órganos de coordinación del centro educativo.
- Ayudar a mejorar los diferentes marcos de aprendizaje, contribuyendo a promover múltiples planteamientos en contextos no formales e informales ya que desempeñan un papel importante en el apoyo al desarrollo de capacidades interpersonales, comunicativas y cognitivas esenciales porque facilitan las transiciones educativas.
- Colaborar con los servicios educativos y de Orientación del sector y con los centros para mejorar los procesos de transición de este alumnado entre etapas (Infantil-Primaria, Primaria-ESO).
- En línea con lo anterior, asegurar que el Informe de Aprendizaje o consejo orientador de los alumnos recoja el potencial, limitaciones y necesidades educativas de este alumnado, colaborando con su tutor o tutora en el diseño del mejor itinerario para la continuidad y avance de su educación o formación.



- Incorporarse y participar en la Comisión de Absentismo Escolar correspondiente, para promover las acciones de prevención, intervención y seguimiento, en colaboración con la familia y las entidades del entorno comunitario que sean pertinentes.
  - Contribuir a desarrollar actuaciones y metodologías que propicien el contacto del alumnado con el mundo del trabajo y el entorno comunitario (por ejemplo, actividades de Aprendizaje y Servicio).
  - Elaborar, con periodicidad mensual, un informe en que consten las actuaciones llevadas a cabo en cada uno de los centros educativos y el impacto obtenido. Este informe será remitido al Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad antes del día 10 del mes siguiente.
  - Elaborar una memoria evaluativa final que incluirá al menos el número de alumnado y familias que hayan sido objeto de actuación, las actuaciones realizadas y los resultados e impacto obtenidos. Esta memoria será remitida al Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad antes del 5 de julio de 2024.
  - Participar en reuniones y/o actividades formativas implementadas desde la Dirección General de Atención a la Diversidad.
  - Cualquier otra que determine la Dirección General de Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con este Programa.
2. Además de estas funciones comunes, cada unidad podrá proponer medidas específicas en función de las necesidades derivadas de su contexto de trabajo, para el cumplimiento de los objetivos del Programa, siempre en colaboración con los Departamentos de Orientación o con los Equipos de Orientación Educativa de la zona.

#### **CUARTA. ACTUACIONES Y MEDIDAS A DESARROLLAR POR LOS CENTROS EDUCATIVOS**

1. Estas unidades deben ser percibidas por los centros, los tutores o tutoras, departamentos o servicios de Orientación Educativa como un recurso que colabora con ellos, se suman a su tarea, pero tiene una misión propia directamente relacionada con el alumnado en riesgo y sus familias.
2. Por su parte resulta imprescindible el compromiso de los centros de integrar estas unidades en el funcionamiento ordinario y considerarlas como parte importante de los recursos con que cuenta para atender al alumnado educativamente vulnerable y a sus familias. Por ello, el equipo directivo debe comprometerse a:
  - Planificar de forma conjunta con las Unidades las actuaciones que se comprometen a poner en marcha en función de sus características, necesidades y posibilidades en el curso 2023/2024, incluyéndolas en el Plan de Centro, así como la propuesta de recursos necesarios para llevar a



cabo las actuaciones. Asimismo, se incorporarán las medidas planificadas así como los procedimientos de seguimiento y evaluación.

- Cumplimentar con periodicidad mensual un informe donde estén incluidos los alumnos con los que se han realizado actuaciones durante el mes en curso. El citado informe será remitido al Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación antes del día 10 del mes siguiente.
  - Cumplimentar dos informes con las faltas de asistencia del alumnado objeto de actuaciones por parte de la unidad de acompañamiento que presta sus servicios en su centro educativo. El primer informe incluirá las faltas de asistencia del alumnado hasta el día 31 de octubre de 2023, y será remitido al Servicio de Atención a la Diversidad, antes del 15 de noviembre de 2023 y el segundo informe incluirá todas las faltas del alumnado hasta el final de las actividades lectivas del curso 2023-2024, y será remitido al Servicio de Atención a la Diversidad antes del 30 de junio de 2024. Los modelos de informes a cumplimentar se facilitarán por el Servicio de Atención a la Diversidad a los centros educativos seleccionados.
  - Colaborar en la realización de las memorias evaluativas que incluirán como mínimo los criterios de selección del alumnado beneficiario del Programa, así como las actuaciones realizadas y los resultados e impacto obtenidos.
  - Contribuir a la organización y a la integración del Programa en los documentos oficiales de planificación del centro.
  - Garantizar el estricto cumplimiento de todas las gestiones que se recogen en la presente Resolución.
  - Facilitar a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo todos los datos necesarios para el seguimiento y evaluación del Programa, así como la precisa para la elaboración de las estadísticas e informes generales de todo el alumnado acompañado.
  - Cualquier otra que determine la Dirección General de Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
3. El centro educativo y en su nombre el director, directora o titular del centro se compromete a hacer constar, en todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación sobre el Programa las siguientes menciones expresas: **“Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia”**, así como **“Programa financiado por la Unión Europea”** en el marco de dicho Mecanismo. Del mismo modo deberán contener los logos y emblemas de la Unión Europea, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



## **QUINTA. RECURSOS**

Todas estas actuaciones se desarrollarán a través de las Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar que se adscribirán al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, bajo las directrices del equipo directivo trabajarán en la consecución de los objetivos recogidos en la presente Resolución.

## **SEXTA. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA**

El seguimiento del desarrollo del Programa en los centros educativos se llevará a cabo por el Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad y por el equipo técnico de referencia creado a tal fin por la Resolución de 30 de abril de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se nombran los miembros del equipo técnico de referencia, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del programa de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas escolares y centros rurales agrupados durante el período 2021-2023.

Durante la ejecución de las medidas y, con posterioridad, las Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar, en colaboración con el equipo directivo realizarán una Memoria final del desarrollo del Programa que incluirá los criterios de selección del alumnado beneficiario, así como las actuaciones realizadas con cada uno de ellos, y los resultados y el impacto obtenidos.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo podrá requerir información adicional al centro docente cuando se estime necesario.

En prueba de conformidad, las partes firman digitalmente el presente documento por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes y otro será remitido por el centro educativo al Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad.

**LA UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR**

*(Documento firmado digitalmente al margen)*

**EL DIRECTOR/DIRECTORA/TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO**

*(Documento firmado digitalmente al margen)*



## ANEXO IX

### RELACIÓN MENSUAL DE ALUMNADO

D./Dña. \_\_\_\_\_, como Director/Directora o titular centro educativo \_\_\_\_\_, con código de centro nº \_\_\_\_\_, ubicado en la localidad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_

#### CERTIFICA:

Que durante el mes de \_\_\_\_\_ de 2023 y financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia incluido en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) del instrumento financiero Next GenerationEU, en el centro educativo del que ostento la representación se han realizado actuaciones, con el alumnado educativamente vulnerable y sus familias, en el marco del **“Programa de Cooperación Territorial de Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y centros rurales agrupados”**, con el objetivo de contribuir a la reducción significativa de las tasas de repetición y de abandono prematuro de la educación y formación, con los siguientes alumnos del centro:

NRE	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO/A	CURSO

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo electrónicamente el presente documento a fecha de la citada firma electrónica.

EL/LA DIRECTOR/DIRECTORA O TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*







## ANEXO X

ANEXO IX: RELACIÓN DE ALUMNADO OBJETO DE ACTUACIÓN POR LA UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO ADSCRITA EL EOP _____ EN EL MES DE _____																		
CÓD. CEIN	DENOMINACIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
3000	CEIP _____																	
3000	CEIP _____																	
3000	CEIP _____																	
3000	CEIP _____																	
TOTAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

### NOTA:

- (1) Nº de alumnos identificado con necesidades de apoyo educativo.
- (2) Nº de alumnos identificado con necesidades en el ámbito socio-familiar
- (3) Nº de alumnos identificados con vulnerabilidad
- (4) Nº de actuaciones preventivas de intervención y seguimiento del absentismo escolar
- (5) Nº de alumnos con los que se interviene para prevenir el absentismo y el abandono temprano
- (6) Nº de sesiones de coordinación con los servicios municipales para la intervención y prevención del absentismo escolar
- (7) Nº de reuniones de coordinación entre etapas para mejorar la transición del alumnado vulnerable
- (8) Nº de sesiones de asesoramiento a los equipos docentes para orientar la respuesta educativa del alumnado vulnerable
- (9) Nº de reuniones con tutores de alumnado vulnerable
- (10) Nº de sesiones de asesoramiento a los equipos docentes para adaptar las programaciones del alumnado vulnerable
- (11) Nº de sesiones de asesoramiento a los equipos docentes para ofrecer recursos de apoyo y enriquecimiento al alumnado vulnerable
- (12) Nº de alumnos incluidos las actuaciones PROA+
- (13) Nº de actividades realizadas para reforzar la acción tutorial con familias
- (14) Nº de reuniones y entrevistas con las familias
- (15) Nº de sesiones de orientación con tutores para diseñar actividades para reforzar la acción tutorial
- (16) Nº de actividades realizadas en relación a la mejora de la convivencia con alumnado vulnerable
- (17) Nº de actuaciones de trabajo en red con los servicios externos al centro educativo para ofrecer una respuesta integral al alumnado con necesidades de apoyo educativo



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-498-9296-6-40-1120-3bc0-005056934e7



RELACIÓN DE ACTUACIONES REALIZADAS POR ALUMNOS Y CENTRO EDUCATIVO EN EL MES DE _____											
LA ACTUACION SE HA LLEVADO A CABO CON											
Nº REG. EST	NOMBRE Y APEL	CURSO	1	2	3	4	5	6	7	8	OBSERVACIONES (9):

- (1) ALUMNO
- (2) FAMILIA
- (3) TUTOR
- (4) EQ. DOCENTE
- (5) EQ. DIRECTIVO
- (6) S. SOCIALES
- (7) INSPECCIÓN
- (8) FINALIZADA (SI/NO)

(9) Breve descripción de las actuaciones llevadas a cabo y, si es el caso, resultados obtenidos

(\*) Se deben poner todas la actuaciones que se han realizado con cada alumno intervenido por mes y el tipo de actuación que se ha llevado a cabo (alumno, familia, etc,...). Indicar también si la actuación ha finalizado o no, y en su caso en que ha consistido.

(\*\*) Se debe rellenar una hoja como esta por centro educativo



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-498-9296-640-1120-3bc0-0050569134e7



## 1.2. IMPACTO EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS (Incorporación de las actuaciones, modificaciones realizadas en los documentos del centro, etc,...)

	SI	NO	OBSERVACIONES
Plan de Acción Tutorial			
Plan de Atención a la Diversidad			
Memoria			
Planes de mejora			
<b>OBSERVACIONES:</b>			

## 2. CONCLUSIONES

### 2.1. GRADO DE SATISFACCIÓN CON EL PROGRAMA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (ALUMNADO, DOCENTES, FAMILIAS, ETC,...)

	BAJO	MEDIO	ALTO	OBSERVACIONES
ALUMNADO				
DOCENTES				
FAMILIAS				
<b>OBSERVACIONES:</b>				

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-498-0296-640-1120-3bc0-0050569134e7



## 2.2. DIFICULTADES ENCONTRADAS Y PROPUESTAS DE MEJORA.

DIFICULTADES	PROP. MEJORA	OBSERVACIONES
Coordinación con los equipos directivos		
Coordinación con los equipos docente		
Coordinación con los Orientadores y PTSC del centro		
Intervenciones con las Familias		
Intervenciones con los Alumnos		
Coordinación con los Servicios Externos		
<b>OBSERVACIONES:</b>		

## 2.3. VALORACIÓN CUALITATIVA DE LOS RESULTADOS Y EL IMPACTO OBTENIDO (Opinión personal)

Empty box for qualitative evaluation of results and impact obtained (personal opinion).



## ANEXO XII: CARTEL PUBLICITARIO



UNIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN



16/10/2023 18:22:30

16/10/2023 18:03:30 BALSAS BAHÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-498-0296-6-40-1120-3bc0-0050569134e7

MONDEJAR, MATEO, PEDRO

